

DECRETO N° 748 /

TEMUCO, 24 FEB 2020

VISTOS:

- Rentas municipales.
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de
 - 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Ficha de Solicitud y Consulta
- 3.- Certificado de Residencia
- 4.- Fotocopia certificado de Antecedentes
- 5.- Fotocopia Permiso Municipal
- 6.- Fotocopia Cedula de Identidad Suplente

DECRETO:

- 1.- Designase Suplente en el permiso municipal de la siguiente comerciante estacionada de acuerdo a la Ordenanza N° 003 Art. N° 8.

N°	Nombre del Titular	Rut. Titular	Nombre Suplente	Rut. Suplente
1.-	Mora Aguayo Sara del Carmen		Bravo Palma Abraham Hector	

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el respectivo permiso.

1 P P O C 198 7108

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en los lugares autorizados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/MFB/HFM/RGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Seguridad Ciudadana
- Depto. Desarrollo Económico.
- Oficina de Partes